

ACTA NUMERO 22.- En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día catorce de Abril del año dos mil cuatro, bajo la Presidencia del C. ARMANDO JESÚS FELIX HOLGUIN, Presidente Municipal de Cajeme, se reunieron en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, el C. PROFESOR GUILLERMO OCHOA MURRIETA, Síndico Procurador Propietario y los C.C. Regidores HECTOR RODRÍGUEZ CAMACHO, ALBERTO CASTRO CAJIGAS, IDALIA MACHADO VALDENEbro, HERMINIO ORTIZ MONTES, JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO, MARIA ELENA RECIO PEÑUÑURI, JOSE HUMBERTO LOPEZ VEGA, JOSE AGUSTÍN PARRA OLAIS, SANDRA LUZ MONTES DE OCA G., MARGARITA COSS BORBÓN, FRANCISCO HERNÁNDEZ ESPINOZA, EMMANUEL DE J. LOPEZ MEDRANO, HONORIO VALDEZ LEYVA, RIGOBERTO ROSAS ROBLES, GILBERTO PABLOS DOMÍNGUEZ, JOSE MARIA URREA BERNAL, JOSE ENCARNACIÓN BOBADILLA MELECIO, ADELA ARMENTA VEGA, MARIA LEONOR VERDUGO CAMPAÑA, Y JUAN IGNACIO FLORES COTA, con el objeto de celebrar una sesión con carácter de ordinaria y pública, estando también presente el C. DR. JESÚS MEZA LIZARRAGA, Secretario del Ayuntamiento, para el tratamiento de la siguiente: -

ORDEN DEL DIA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

III. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAJEME, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003, EN LA CUAL SE ENCUENTRAN INCORPORADAS LAS RELATIVAS A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAMUNICIPAL CONSISTENTES EN **ESTACIÓN CENTRAL DE AUTOBUSES “DON FAUSTINO FELIX SERNA”** DE ESTA CIUDAD, **ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CAJEME, Y CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA DE CAJEME**, ELLO CON LA FINALIDAD DE SOMETER LA CUENTA PUBLICA EN COMENTO, PARA SU REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 64 FRACCION XXV Y 136 FRACCION XXIV DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE SONORA; 61 FRACCION IV INCISO E) Y 91 FRACCION X INCISO c) DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

IV. ADICION A LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004, EN LO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ORGANISMO PARAMUNICIPAL RASTRO. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 53 FRACCION IV Y 64 FRACCION XXIV DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y 61 FRACCION I INCISO A) Y 180 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

V. MODIFICACIÓN AL ARTICULO 65 DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAJEME PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004, EN LO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL IMPORTE DE INGRESOS A RECAUDAR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 53 FRACCION IV Y 64 FRACCION XXIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y 61 FRACCION I INCISO A) Y 180 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

VI. ANALISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO NO. 275, QUE CONSTA EN ACTA DE CABILDO NO. 60 DE FECHA ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL TRES, RESPECTO DEL ARTICULO SEGUNDO, EN LO REFERENTE AL IMPACTO ECONOMICO Y SOCIAL QUE REFIERE “EL AYUNTAMIENTO DE CAJEME AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL ULTIMO CONTRATO DE COMPRAVENTA CON LOS LOCATARIOS, QUEDARA LIBERADO DEL GASTO QUE SE REALIZA POR LA ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y LOS SERVICIOS DEL INMUEBLE.”

VII. ASUNTOS GENERALES.

VIII. CLAUSURA DE LA SESION.

Una vez pasada lista de presentes y comprobándose que se encuentra reunido el quórum legal, el C. Presidente Municipal declara abierta la sesión, dándose

lectura por el Secretario del Ayuntamiento al Acta de Cabildo No. 21 de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro, y una vez concluida ésta, el propio Ejecutivo Municipal solicita a los Ediles que expresen las observaciones que tuviesen respecto a la misma, no habiendo ninguna, somete el precitado documento a la consideración del Cuerpo Edilicio, quien la aprueba por unanimidad.

En cumplimiento al tercer punto del orden del día, el C. Presidente Municipal hace del conocimiento de los miembros del Cabildo, que se ha recibido el informe relativo a la cuenta pública anual pormenorizada del manejo hacendario, del Ayuntamiento de Cajeme, correspondiente al ejercicio fiscal del año de 2003, donde se encuentran incorporadas las relativas a los organismos descentralizados de la Administración Pública Paramunicipal, consistentes en ESTACION CENTRAL DE AUTOBUSES DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA, actualmente denominada “DON FAUSTINO FELIX SERNA”, ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CAJEME Y CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA DE CAJEME, y en virtud que de conformidad con lo previsto en los artículos 64 fracción XXV y 136 fracción XXIV de la Constitución Política del Estado de Sonora; 61 fracción IV inciso e) y 91 fracción X inciso c) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, es obligación legal de este Cabildo, de enviar el informe contable a que se hace referencia, al H. Congreso del Estado, para los efectos de su revisión y aprobación en su caso, por lo que en consecuencia, el C. Presidente Municipal solicita la autorización correspondiente para que el C.P. RAUL RIVERA MELIS, Tesorero Municipal y personal de esa Dependencia, procedan a hacer la presentación de la Cuenta Pública en mención misma que se detalla de la manera siguiente:

Continuamente concedida la autorización respectiva se vertieron las explicaciones correspondientes por parte de Tesorería Municipal, en relación con la documentación mencionada con antelación.

En uso de la voz el C. DR. JESÚS MEZA LIZARRAGA, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta que una vez leído y explicado el punto a tratar, requiere a los miembros del Cabildo que si tienen alguna duda o alguna pregunta que lo manifieste.

En uso de la voz el C. Regidor JOSE MARIA URREA BERNAL, manifiesta y solicita que quede asentado en acta que propone que se difiera dicho punto, ya que la información no se proporcionó cuando menos a él en tiempo como lo marca la Ley y esto ocasiona el no poder entrar al estudio del mismo.

La C. Regidora SANDRA LUZ MONTES DE OCA, en el uso de la voz manifiesta que se debe de someter a votación dicho punto ya que si bien es cierto que la información no se les entregó con la anticipación que marca la Ley si hubo oportunidad de analizarla, ya que esta información es la misma que se maneja desde el mes de Diciembre.

En el uso de la voz el C. Regidor HECTOR RODRÍGUEZ CAMACHO, manifiesta que esta de acuerdo con la propuesta presentada por el Regidor JOSE MARIA URREA, en lo que se refiere a que la información requerida para el análisis de este punto deberá ser entregada con anticipación y que dicha observación ya se le hizo ver a los funcionarios que se encargan de distribuir la información y por lo que respecta a que se difiera dicho punto considera que este debe de aprobarse ya que la información antes descrita se viene dando desde el mes de Diciembre y que inclusive ya esta aprobada.

En el uso de la voz el C. Regidor JOSE ENCARNACION BOBADILLA MELESIO, manifiesta que esta de acuerdo con la propuesta presentada por el Regidor JOSE MARIA URREA, ya que desde el principio de la Administración se ha dado cuenta que la información ha sido un poco tardada.

En el uso de la voz el C. Regidor FRANCISCO HERNÁNDEZ ESPINOZA, manifiesta que se tiene que actuar con responsabilidad ya que dicho punto deberá estar el día de mañana en el Congreso del Estado para su aprobación y que solicita se someta a su aprobación.

En el uso de la voz el C. Regidor HONORIO VALDEZ LEYVA, manifiesta en una actitud propositiva que si sería bueno que la información que se les proporciona sea entregada para su análisis en el termino que marca la Ley para poder estar en condiciones de hacer los señalamientos necesarios y se tengan que discutir.

En el uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento solicita una disculpa por el retraso en la información requerida ya que se atravesaron los días de asueto de semana santa y un viaje que se tuvo que hacer con urgencia a la Ciudad de Hermosillo acompañando al C. Presidente Municipal, no se pudo cumplir con el requisito que marca la Ley en cuanto a la entrega de documentación para su análisis y que una vez concluidas las respectivas deliberaciones y aclaradas que fueron por parte de Tesorería Municipal las dudas e inquietudes planteadas, somete a consideración de los miembros del Cabildo la cuenta pública de referencia, quienes por mayoría absoluta con la abstención del Regidor JOSE MARIA URREA BERNAL Y JOSE ENCARNACIÓN BOBADILLA MELESIO, procedieron a dictar el siguiente: -

ACUERDO NÚMERO 100: -

Se aprueba la cuenta pública del Municipio de Cajeme, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2003, en la cual se encuentran incorporadas las relativas a los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Paramunicipal, consistentes en ESTACION CENTRAL DE AUTOBUSES “DON FAUSTINO FELIX SERNA” DE CD. OBREGON, SONORA, ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CAJEME, Y CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACION PARA LA OBRA PUBLICA; de igual manera se ordena remitirla al H. Congreso del Estado, para su revisión, fiscalización y aprobación; de conformidad con lo previsto en los artículos 64 fracción XXV y 136 fracción XXIV de la Constitución Política del Estado de Sonora; 61 fracción IV inciso e) y 91 fracción X inciso c) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

En cumplimiento al punto cuarto del orden del día, el C. Presidente Municipal informa a los Ediles que es imprescindible proveer lo conducente a fin de que se reforme la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año dos mil cuatro, solicitando al efecto se autorice la comparecencia del C. Tesorero Municipal con el auxilio del personal de su dependencia, con el objeto de que otorgue las explicaciones

correspondientes, Servidor Público éste último, que concedida la respectiva autorización, formuló la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA:

La Ley de Ingresos es la Legislación fiscal municipal que determina los conceptos por los cuales el H. Ayuntamiento puede percibir ingresos, y es su presupuesto de Ingresos el que establece cuanto se espera recaudar por cada concepto. Tal como lo ha establecido la doctrina, las jurisprudencias de la Suprema Corte de Justicia, así como la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el principio supremo que toda autoridad fiscal debe observar lo es el de la Legalidad, es decir, todo cuanto se haga, se cobre, se deje de cobrar o no se haga, debe ser por mandato de Ley, luego entonces la Ley resulta ser la fuente de derechos obligaciones al amparo de la cual debe estar supeditado el actuar de la autoridad.

En el caso concreto, la Ley de Ingresos de esta Ayuntamiento contiene no solo la presupuestación del gasto correspondiente a la administración directa, sino que también incluye lo relativo a los organismos de la administración paraestatal municipal, como OOMAPAS, CMCOP, etc. Por error involuntario, en la Ley de Ingresos del ejercicio 2004, se contempló dentro del presupuesto de la administración municipal directa, lo relativo al Rastro Municipal, el cual desde la sesión ordinaria de Cabildo Municipal No. 51 pertenece a la administración paramunicipal; no se incluyó en un artículo por separado, tal como aparecen los presupuestos de CMCOP, OOMAPAS, CENTRAL DE AUTOBUSES, etc. Debido a lo anterior y toda vez que esto se debe solo a un error

involuntario toda vez que el Rastro Municipal ha quedado desincorporado de la administración Pública Municipal directa, se hace necesario realizar las modificaciones y adiciones a la Ley en cuestión.

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- Que según consta en Acta de Cabildo No. 51 de fecha veinte de Diciembre del año dos mil dos, el Rastro quedó desincorporado de la administración pública directa de este Ayuntamiento de Cajeme.

SEGUNDO.- Que en fecha veintinueve de Diciembre del año dos mil tres fue publicada la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ayuntamiento de Cajeme, mediante Boletín Oficial Número 52 de la Sección V.

TERCERO.- Que debido a un error involuntario se incluyó dentro de dicha ley, en el apartado del Presupuesto de la administración directa del Ayuntamiento, lo relativo al Rastro.

CUARTO.- En ese orden de ideas y dado que no se contempló un artículo para manifestar los ingresos del Rastro, se hace indispensable adicionar a la Ley en mención el numeral 64 BIS, en el cual se incluirá el presupuesto del mismo pero en su carácter de paramunicipal, importe determinado por el mismo consejo del Rastro, señalado en \$ 5,408,896.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS, M.N.).

Acto seguido y en base a lo antes expuesto, el C. Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 53 fracción IV, 64 Fracción XXIV, 139

inciso D) segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 61 fracción I inciso A), y 180 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a consideración del Cuerpo Edilicio la presente:

INICIATIVA DE LEY:

QUE ADICIONA LA LEY NUMERO 20 DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ADICIONÁNDOSE EL ARTICULO 64 BIS EN CUANTO A LOS IMPORTES CONSIDERADOS, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

TITULO TERCERO

DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Artículo 64 Bis.- El presupuesto de Ingresos del Rastro Municipal de Cajeme aplicable para el ejercicio fiscal del año dos mil cuatro, importa la cantidad de \$ 5,408,896.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS, M.N.).

T R A N S I T O R I O S.-

UNICO.- La presente Ley entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Habiendo analizado exhaustivamente la iniciativa de Ley en cita, los C.C. Regidores emitieron por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NUMERO 101: -

Se aprueba la Iniciativa de Ley que adiciona la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal del año dos mil cuatro, descrita en la exposición de motivos que antecede, determinándose someter la misma a la consideración del H. Congreso del Estado.

En cumplimiento al punto cuarto del orden del día, el C. Presidente Municipal informa a los Ediles que es imprescindible proveer lo conducente a fin de que se reforme la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año dos mil cuatro, solicitando al efecto se autorice la comparecencia del C. Tesorero Municipal con el auxilio del personal de su dependencia, con el objeto de que otorgue las explicaciones correspondientes, Servidor Público éste último, que concedida la respectiva autorización, formuló la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA:

La Ley de Ingresos es la Legislación fiscal municipal que determina los conceptos por los cuales el H. Ayuntamiento puede percibir ingresos, y es su presupuesto de Ingresos el que establece cuanto se espera recaudar por cada concepto. Tal como lo ha establecido la doctrina, las jurisprudencias de la Suprema Corte de Justicia, así

como la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el principio supremo que toda autoridad fiscal debe observar lo es el de la Legalidad, es decir, todo cuanto se haga, se cobre, se deje de cobrar o no se haga, debe ser por mandato de Ley, luego entonces la Ley resulta ser la fuente de derechos obligaciones al amparo de la cual debe estar supeditado el actuar de la autoridad.

En el caso concreto, la Ley de Ingresos de este Ayuntamiento contiene no solo la presupuestación del gasto correspondiente a la administración directa, sino que también incluye lo relativo a los organismos de la administración paraestatal municipal, como OOMAPAS, CMCOP, etc. Por error involuntario, en la Ley de Ingresos del ejercicio 2004, se contempló dentro del presupuesto de la administración municipal directa, lo relativo al Rastro Municipal, el cual desde la sesión ordinaria de Cabildo Municipal No. 51 pertenece a la administración paramunicipal; no se incluyó en un artículo por separado, tal como aparecen los presupuestos de CMCOP, OOMAPAS, CENTRAL DE AUTOBUSES, etc. Debido a lo anterior y toda vez que esto se debe solo a un error involuntario toda vez que el Rastro Municipal ha quedado desincorporado de la administración Pública Municipal directa, se hace necesario realizar las modificaciones y adiciones a la Ley en cuestión.

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- Que según consta en Acta de Cabildo No. 51 de fecha veinte de Diciembre del año dos mil dos, el Rastro quedó desincorporado de la administración pública directa de este Ayuntamiento de Cajeme.

SEGUNDO.- Que en fecha veintinueve de Diciembre del año dos mil tres fue publicada la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ayuntamiento de Cajeme, mediante Boletín Oficial Número 52 de la Sección V.

TERCERO.- Que debido a un error involuntario se incluyó dentro de dicha ley, en el apartado del Presupuesto de la administración directa del Ayuntamiento, lo relativo al Rastro.

CUARTO.- En ese orden de ideas es pertinente modificar el Artículo 65 de la Ley de Ingresos en mención pues en el se consideran los ingresos que el Municipio percibirá por el ejercicio fiscal del 2004 tanto de la administración directa como de la indirecta, debiéndose sumar a la cantidad ya publicada los \$ 5,408,896.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS, M.N.) del Rastro, siendo el total de esta sumatoria la cantidad modificada.

Acto seguido y en base a lo antes expuesto, el C. Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 53 fracción IV, 64 Fracción XXIV, 139 inciso D) segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 61 fracción I inciso A), y 180 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a consideración del Cuerpo Edilicio la presente:

INICIATIVA DE LEY:

QUE MODIFICA LA LEY NUMERO 20 DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN SU

ARTICULO 65 EN CUANTO A LOS IMPORTES CONSIDERADOS, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**TITULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

Artículo 65.- Para el ejercicio fiscal del año dos mil cuatro, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, asciende a un importe de \$ 660,523,007.00 (SEISCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SIETE PESOS, 00/100, M.N.).

T R A N S I T O R I O S .-

UNICO.- La presente Ley entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Habiendo analizado exhaustivamente la iniciativa de Ley en cita, los C.C. Regidores emitieron por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NUMERO 102: -

Se aprueba la Iniciativa de Ley que modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal del año dos mil cuatro, descrita en la exposición de motivos que antecede, determinándose someter la misma a la consideración del H. Congreso del Estado.

En cumplimiento al sexto punto, en uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento manifiesta que es del conocimiento de todos los integrantes de este H. Ayuntamiento la decisión de entregar la administración del Mercado Municipal Mercajeme, a los locatarios de dicho asentamiento comercial y que para que dicha entrega sea en la forma legal necesaria, es necesario revocar el acuerdo Número 275 que consta en Acta de Cabildo No. 60 de fecha once de abril del dos mil tres, respecto del Artículo Segundo ya que en dicho acuerdo se manifiesta que el H. Ayuntamiento de Cajeme, al momento de la firma del ultimo contrato de compra venta con los locatarios quedará liberado del gasto que se realiza por la administración, mantenimiento y los servicios del inmueble, acuerdo que deberá de revocarse para la entrega de la administración de Mercajeme. Sometiendo a consideración dicho punto a los integrantes del Cuerpo Edilicio, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NUMERO 103: -

Se aprueba la revocación del Acuerdo 275 que consta en Acta No. 60 de fecha once de Abril del dos mil tres, respecto del Artículo Segundo en lo referente al impacto económico y social, para quedar como sigue: El Ayuntamiento de Cajeme, al momento de la entrega de la Administración al Consejo de Administración de Condóminos del Mercajeme, quedará liberado del gasto que se realiza por la administración, el mantenimiento y los servicios del inmueble.

En cumplimiento al punto noveno relativo a Asuntos Generales, como primer punto, el Secretario del Ayuntamiento manifiesta que es necesario autorizar a los C.C. ARMANDO JESÚS FELIX HOLGUIN, DR. JESÚS MEZA LIZARRAGA, y C.P. RAUL RIVERA MELIS, en sus calidades de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, y Tesorero Municipal, para que a nombre y representación del H. Ayuntamiento de Cajeme, celebren Convenio de Confidencialidad en la utilización de Software desarrollado por el Gobierno del Estado denominado Sistema Integral de Recaudación, S.I.R. con el Gobierno del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, representada en este acto por el C. LIC. GUILLERMO HOPKINS GAMEZ, en su carácter de Secretario de Hacienda, cuyo contenido se explico en la relativa reunión previa, por lo que en consecuencia el Ejecutivo Municipal somete el anterior planteamiento a la consideración de los Ediles, quienes después de deliberar ampliamente, por mayoría con la abstención del C. Regidor JOSE MARIA URREA BERNAL, toda vez que manifestó que no se le entrego dicho convenio, dictaron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 104: -

Se autoriza a los C.C. ARMANDO JESÚS FELIX HOLGUIN, DR. JESÚS MEZA LIZARRAGA, y C.P. RAUL RIVERA MELIS, en sus calidades de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, y Tesorero Municipal, para que a nombre y representación del H. Ayuntamiento de Cajeme, celebren Convenio de Confidencialidad en la utilización de Software desarrollado por el Gobierno del Estado

denominado Sistema Integral de Recaudación, S.I.R. con el Gobierno del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, representada en este acto por el C. LIC. GUILLERMO HOPKINS GAMEZ, en su carácter de Secretario de Hacienda.

En el punto dos de asuntos generales, el Secretario del Ayuntamiento manifiesta que es necesario autorizar a los C.C. ARMANDO JESÚS FELIX HOLGUIN, DR. JESÚS MEZA LIZARRAGA, y PROFESOR GUILLERMO OCHOA MURRIETA, en sus calidades de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, y Síndico Procurador Propietario, para que a nombre y representación del H. Ayuntamiento de Cajeme, celebren Convenio de Colaboración administrativa para el servicio, ampliación y control de la base de contribuyentes, con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público representada por el Jefe del Servicio de Administración Tributaria ING. JOSE MARIA ZUBIRIA MAQUEO, por conducto de la Administración Local de Asistencia al Contribuyente de Ciudad Obregón a cargo de la LIC. ANA LUISA MORENO BALDERRAMA, cuyo contenido se explico en la relativa reunión previa.

El C. Regidor HONORIO VALDEZ LEYVA, manifestó que considera una decisión delicada el tener que solicitar el Registro ante Hacienda a las personas que requieran de permisos para dedicarse al comercio, ya que la mayoría de estas son personas de escasos recursos, a lo que el Presidente Municipal le manifestó que dicho convenio compromete al Ayuntamiento a coadyuvar con el SAT Sistema de Administración Tributaria a fin de que estas personas estén dadas de alta dentro del padrón que dicho sistema requiere, y que no implicaría ningún costo adicional, sino simplemente sería un requisito, manifestando que la única obligación seria la declaración de impuestos y

que si estos no ascienden a cantidades mayores simplemente las personas no tendrían que pagar impuesto alguno como lo marca la Ley, por lo que considera que este tipo de convenios ayudaría indirectamente a los Municipios, ya que hay que recordar que los ingresos federales por impuestos se revierten a los Municipios.

Por lo que en consecuencia el Ejecutivo Municipal somete el anterior planteamiento a la consideración de los Ediles, quienes después de deliberar ampliamente, por mayoría con la abstención de los C.C. Regidores JOSE ENCARNACIÓN BOBADILLA MELESIO, y el voto en contra de JOSE MARIA URREA BERNAL, HONORIO VALDEZ LEYVA, ADELA ARMENTA VEGA, MARIA LEONOR VERDUGO CAMPAÑA, dictaron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 105: -

Se autoriza a los C.C. ARMANDO JESÚS FELIX HOLGUIN, DR. JESÚS MEZA LIZARRAGA, y PROFESOR GUILLERMO OCHOA MURRIETA, en sus calidades de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, y Sindico Procurador Propietario, para que a nombre y representación del H. Ayuntamiento de Cajeme, celebren Convenio de Colaboración Administrativa para el Servicio, Ampliación y Control de la Base de Contribuyentes con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público representada por el Jefe del Servicio de Administración Tributaria ING. JOSE MARIA ZUBIRÍA MAQUEO, por conducto de la Administración Local de Asistencia al Contribuyente de Ciudad Obregón, a cargo de la LIC. ANA LUISA MORENO BALDERRAMA.

Continuando en el desahogo de Asuntos Generales, como tercer punto, el Secretario del Ayuntamiento manifiesta que es necesario autorizar a los C.C. ARMANDO JESÚS FELIX HOLGUIN, y DR. JESÚS MEZA LIZARRAGA, en sus calidades de Presidente Municipal, y Secretario del Ayuntamiento, para que a nombre y representación del H. Ayuntamiento de Cajeme, celebren Convenio de Coordinación de Acciones con la Coordinación Estatal de Seguridad Pública representado en este acto por su Coordinador Estatal LIC. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS, con el objeto de fijar las bases y acciones de coordinación y colaboración entre la coordinación y el Municipio para cumplir con el objetivo de éstas en relación al establecimiento de canales y grupos de comunicación establecidos por la Coordinación así como para el aprovechamiento de los recursos de la Red Estatal de Telecomunicaciones y la colaboración en el Sistema Estatal de emergencias 066 Sonora, cuyo contenido se explico en la relativa reunión previa, por lo que en consecuencia el Ejecutivo Municipal somete el anterior planteamiento a la consideración de los Ediles, quienes después de deliberar ampliamente, por unanimidad dictaron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 106: -

Se autoriza a los C.C. ARMANDO JESÚS FELIX HOLGUIN, y DR. JESÚS MEZA LIZARRAGA, en sus calidades de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, para que a nombre y representación del H. Ayuntamiento de Cajeme, celebren Convenio de Coordinación de Acciones con la Coordinación Estatal de Seguridad Pública representado en este acto por su Coordinador Estatal LIC. ERNESTO DE LUCAS

HOPKINS, con el objeto de fijar las bases y acciones de coordinación y colaboración entre la coordinación y el Municipio para cumplir con el objetivo de éstas en relación al establecimiento de canales y grupos de comunicación establecidos por la Coordinación así como para el aprovechamiento de los recursos de la Red Estatal de Telecomunicaciones y la colaboración en el Sistema Estatal de emergencias 066 Sonora.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las veinte horas con doce minutos del día de la fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

C. ARMANDO JESÚS FELIX HOLGUIN.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

DR. JESÚS MEZA LIZARRAGA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

PROFESOR GUILLERMO OCHOA MURRIETA.
SINDICO PROCURADOR PROPIETARIO.

HECTOR RODRÍGUEZ CAMACHO.

ALBERTO CASTRO CAJIGAS.

FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL DIA CATORCE
DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO

IDALIA MACHADO VALDENE BRO

HERMINIO ORTIZ MONTES.

JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO.

MARIA ELENA RECIO PEÑUÑURI.

JOSE HUMBERTO LOPEZ VEGA.

JOSE AGUSTÍN PARRA OL AIS.

SANDRA LUZ MONTES DE OCA G.

MARGARITA COSS BORBÓN.

FRANCISCO HERNÁNDEZ ESPINOZA.

EMMANUEL DE J. LOPEZ MEDRANO

HONORIO VALDEZ LEYVA.

FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL DIA CATORCE
DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO

RIGOBERTO ROSAS ROBLES.

GILBERTO PABLOS DOMÍNGUEZ.

JOSE MARIA URREA BERNAL.

JOSE ENCARNACIÓN BOBADILLA MELECIO. ADELA ARMENTA VEGA.

MARIA LEONOR VERDUGO CAMPAÑA. JUAN IGNACIO FLORES COTA.